



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA, 28 DIC 2012

VISTO, el Decreto N° 1849 de fecha 12 de Diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la norma citada, el Gobernador de la Provincia de Río Negro dispuso suspender los plazos legales administrativos, desde el día dos de enero de 2013 y hasta el día treinta y uno de enero de 2013;

Que por razones inherentes a la naturaleza de los servicios que la Agencia de Recaudación Tributaria presta a la comunidad, los plazos legales administrativos no pueden ser suspendidos;

Que el artículo 5° del Decreto N° 1849, en su parte pertinente expresa: "...Podrán exceptuarse los organismos que así lo estimen, por resolución expresa de su titular";

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 120/2012;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

RESUELVE:

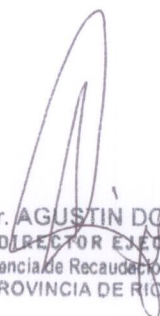
ARTICULO 1°.-Exceptuar al Organismo a mi cargo de la suspensión de los plazos legales establecidos durante la recesión general de la Administración Publica Provincial establecido desde el día dos de enero de 2013 y hasta el día treinta y uno de enero de 2013 inclusive.

ARTICULO 2°.-Registrar, comunicar, y notificar a todas las oficinas dependientes de la Agencia de Recaudación Tributaria, y a los Representantes Legales de la misma. Cumplido, archivar.

~~ESTEBAN OTERMIN~~
~~ABOGADO~~
~~TECNICA TRIBUTARIA~~
~~DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES~~
~~Agencia de Recaudación Tributaria~~
~~PROVINCIA DE RIO NEGRO~~

RESOLUCIÓN N°
E.O.

1349


Sr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO